



NACIONAL



DISPOSICIÓN 9204/2015

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese el uso y comercialización de determinados productos domisanitarios marca RINO CAR PRODUCTS.

Del: 03/11/2015; Boletín Oficial 10/11/2015.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-445-15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

Considerando:

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO remitidas por el Departamento de Productos de Uso Doméstico, dependiente de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) a raíz de una inspección realizada al establecimiento de la firma ESCUDEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, sito en el Boulevard de los Latinos N° 7120, Barrio de los Boulevares, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Que por O.I. N° 2015/2964-DVS-2957 (fojas 1/10) de Autorización de Funcionamiento de Establecimiento y O.I. N° 2015/2965-DVS-2958 (fojas 11/35) de Fiscalización de Productos de Uso Doméstico, ambas de fecha 24 de junio de 2015, personal del citado Departamento concurrió al establecimiento de la firma antes indicada y observó que la firma estaba elaborando productos domisanitarios sin el correspondiente registro ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a saber: Cera Polish para Motocicletas, RINO CAR PRODUCTS; Restaurador en crema, plásticos, cuero, gomas, vinilo, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Cristal Desengrasa sin dejar vetas, RINO CAR PRODUCTS; Resaltador de caucho, RINO CAR PRODUCTS; Ultra Polish Car, pulido extra fino, crea una capa protectora, RINO CAR PRODUCTS; Cera cristal, cera cremosa de fácil aplicación. apto para todo tipo de pintura, RINO CAR PRODUCTS; Back to Black Brilla Neumáticos, acabado brillante, evita la adhesión de tierra, RINO CAR PRODUCTS; Rino Gold Essence, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Coco Vainilla, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Lemon, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Black Platinum, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Sport, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; RinoSilverSelect, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Shampoo Lavacarrocería espuma, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Tapizados, específico para limpieza profunda de tejidos y alfombras, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Cromado y Metales, automotor, motocicletas, hogar, RINO CAR PRODUCTS; Cera HD Autobrillo, High Definition, RINO CAR PRODUCTS; Kit de Moto (shampoo para motocicletas, limpia cromado y resaltador de cauchos); Kit Económico (shampoo lavacarrocería espuma activa, resaltador de cauchos); Silicona sport, Nueva Fórmula, Más Brillo, RINO CAR PRODUCTS; Back to Black Brilla Neumáticos, acabado brillante, evita adhesión de tierra, RINO CAR PRODUCTS; Desengrasante para motor y cadena, para limpieza profunda de los motores y cadenas de motocicletas, RINO CAR PRODUCTS.

Que en la misma inspección se constató la venta de algunos de los productos elaborados por la firma ESCUDEROS S.A. a través de los siguientes facturas: Factura A N° 0002-00000957 (foja 27) de fecha 07 de mayo de 2015, emitido a Rosario, provincia de Santa Fe; Factura A N° 0002-00000870 (foja 28), de fecha 08 de enero de 2015, emitido a Córdoba,

provincia de Córdoba; Factura A N° 0002-00000986 (foja 26), de fecha 19 de junio de 2015, emitido a Av. Otto Krausse 5108 (Según expresó la firma, se trata de un centro de Distribución de la provincia de Buenos Aires); Factura tipo A: N° 0002-00000866 (foja 29) de fecha 07 de enero de 2015, emitido a Pilar, provincia de Buenos Aires; Factura tipo A N° 0002-00000867 (foja 30) de fecha 08 de enero de 2015, emitido a Esquel, provincia de Chubut; Factura tipo A N° 0002-00000877 (foja 31) de fecha 14 de enero de 2015, emitido a Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Factura tipo A N° 0002-00000881 (foja 32) de fecha 19 de enero de 2015, emitido a Rosario Sud, provincia de Santa Fe; Factura tipo A N° 0002-00000898 (foja 33) de fecha 19 de febrero de 2015, emitido a Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Factura tipo A N° 0002-00000907 (foja 34) de fecha 02 de marzo de 2015, emitido a Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Factura tipo A N° 0002-00000948 (foja 35) de fecha 29 de abril de 2015, emitido a Rosario Sud, provincia de Santa Fe.

Que en consecuencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugirió: a) prohibir el uso y comercialización de los productos antes indicados; b) iniciar el correspondiente sumario sanitario a la firma ESCUDEROS S.A. y a su Director Técnico, con domicilio en el Boulevard de los Latinos N° 7120, Barrio de los Boulevares, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por los presuntos incumplimientos al artículo 816° del Decreto N° [141/53](#), al artículo 1° de la Resolución N° [708/98](#) y el artículo 1° de la Resolución N° [709/98](#); c) notificar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional a sus efectos.

Que desde el punto de vista procedimental esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° inciso c) del Decreto [1490/92](#).

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10° del Decreto N° [1490/92](#) las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) y el Decreto N° [1886/14](#).

Por ello:

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohibese el uso y comercialización los siguientes productos: Cera Polish para Motocicletas, RINO CAR PRODUCTS; Restaurador en crema, plásticos, cuero, gomas, vinilo, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Cristal Desengrasa sin dejar vetas, RINO CAR PRODUCTS; Resaltador de caucho, RINO CAR PRODUCTS; Ultra Polish Car, pulido extra fino, crea una capa protectora, RINO CAR PRODUCTS; Cera cristal, cera cremosa de fácil aplicación, apto para todo tipo de pintura, RINO CAR PRODUCTS; Back to Black Brilla Neumáticos, acabado brillante, evita la adhesión de tierra, RINO CAR PRODUCTS; Rino Gold Essence, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Coco Vainilla, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Lemon, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Black Platinum, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Rino Sport, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; RinoSilverSelect, Car Fragrance, RINO CAR PRODUCTS; Shampoo Lavacarrocería espuma, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Tapizados, específico para limpieza profunda de tejidos y alfombras, RINO CAR PRODUCTS; Limpia Cromado y Metales, automotor, motocicletas, hogar, RINO CAR PRODUCTS; Cera HD Autobrillo, High Definition, RINO CAR PRODUCTS; Kit de Moto (shampoo para motocicletas, limpia cromado y resaltador de cauchos); Kit Económico (shampoo lavacarrocería espuma activa, resaltador de cauchos); Silicona Sport, Nueva Fórmula, Más Brillo, RINO CAR PRODUCTS; Back to Black Brilla Neumáticos, acabado brillante, evita adhesión de tierra, RINO CAR PRODUCTS; Desengrasante para motor y cadena, para limpieza profunda de los motores y cadenas de motocicletas, RINO CAR PRODUCTS, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Art. 2°.- Instrúyase sumario sanitario a la firma ESCUDEROS S.A. con domicilio en el Boulevard de los Latinos N° 7120, Barrio de los Boulevares, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y a quien resulte ser su Director Técnico, por los presuntos incumplimientos al artículo 816° del Decreto N° [141/53](#), al artículo 1° de la Resolución N° [708/98](#) y el artículo 1° de la Resolución N° [709/98](#).

Art. 3°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Salta. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

Ing. Rogelio López, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

